I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 772 /

CHIGUAYANTE, 06 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59 de fecha 04.04.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 10.03.2016 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas comunitarias: "Apoyo y Fortalecimiento Local para Club Deportivo, Social y Cultural Ferrobadminton" y Decreto Alcaldicio N° 714, en donde se indica la modificación de implementación para la compra consistente en vajilleria, cuchillería, artículos de cocina y otros. Orden de pedido interno Nº 11.385 de fecha 16.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de implementación de cocina, vajilleria y cuchillería ; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES".** Rut: **76.322.805-3**, por **$400.000**.- (impuesto incluido), "ABASOLO Y COMPAÑÍA LIMITADA." Rut: 83.285-000-4, por un monto total $403.431.- (impuesto incluido) y "EASY S.A.", Rut: 96.671.750-5, por un monto total $720.250.- (impuesto incluido) **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES".** Rut: **76.322.805-3**, por **$400.000**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de implementación de cocina, vajilleria y cuchillería, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de implementación de cocina, vajilleria y cuchillería; al proveedor **"INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES".** Rut: **76.322.805-3**, por **$400.000**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 11.382 de fecha 10.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de implementación de cocina, vajilleria y cuchillería; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 07 ABR 2016 HORA 17:24
PROCEDENCIA Jurídico